

RESUMEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE COVID-19

**Domingo 7 de junio (edición extraordinaria) y lunes 8 de junio
(no incluye laboral ni tributario)**

Resumen de disposiciones administrativas que han establecido diversas entidades públicas para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional del 7 y 8 de junio de 2020.

Domingo 7 de junio 2020 (edición extraordinaria)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo 103-2020-PCM

Modifica el artículo 3 del Decreto Supremo 80-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

Para la zona urbana de los departamentos y provincias señalados en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo 94-2020-PCM, el inicio de las actividades o unidades productivas aprobadas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades será determinado mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente

Lunes 8 de junio 2020

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Resolución SBS 1537-2020

Amplía suspensión del cómputo de plazos administrativos relacionados con funciones y atribuciones de la SBS y dictan diversas disposiciones

Amplía hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, la suspensión del cómputo de plazos dispuesta mediante Resolución SBS N° 1259-2020, y sucesivamente prorrogada, respecto a los plazos administrativos relacionados con las funciones y atribuciones que corresponden a la Superintendencia, incluyendo los establecidos para la entrega de información que le fuera requerida de manera virtual y los plazos a los que se refieren los artículos 252 y 253 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, y la suspensión del cómputo de plazos a la que se refiere el artículo tercero de la

Resolución SBS N° 1268-2020.

**Gerardo
Soto**

Socio
gsc@prcp.com.pe

